



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 21 - Año II - Legislatura I - 11 de abril de 1984

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

Aprobación por las Cortes de la Propuesta de Proposición de Ley a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados para regular las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo y figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas 366

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Interpelación núm. 3/84, formulada por el Diputado Sr. Biel Rivera, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón, sobre la necesidad de propiciar acuerdos básicos con los Grupos Parlamentarios para lograr el pleno desarrollo del autogobierno de Aragón 367

Interpelación núm. 4/84, formulada por el Diputado Sr. Cenis Tafalla, perteneciente al G.P. Popular, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre los motivos que han inducido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a calificar despectivamente como "feria" al Campeonato Mundial de Patinaje Artístico sobre hielo, versión profesional, de Jaca 368

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre reparto de Fondos de Asistencia Social correspondiente al año 1983 369

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta sobre subvención por el anterior Gobierno de la Diputación General a la Asociación de la Tercera Edad, formulada por el Diputado Sr. Mur Bernad, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista 370

Pregunta núm. 26/84, referida a los deportes tradicionales aragoneses, formulada por el Diputado Sr.

Gajón Fatás, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón 370

Pregunta núm. 27/84, sobre el servicio telefónico en puntos aislados de la provincia de Teruel, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Calvo Lou, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista 371

Pregunta núm. 28/84, relacionada con "una campaña de información dirigida a los usuarios de la Administración Pública aragonesa", formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, a la Diputación General de Aragón 371

Pregunta núm. 29/84, sobre el Consejo de Política Fiscal y Financiera, formulada por el Diputado Sr. Alierta Izuel, perteneciente al G.P. Popular, a la Diputación General de Aragón 372

I.— PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Aprobación por las Cortes de la Propuesta de Proposición de Ley a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados para regular las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo y figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 8 de marzo de 1984, aprobó la Propuesta de Proposición de Ley a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados para regular las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, 2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Propuesta de Proposición de Ley a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados para regular las relaciones entre la institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas. (Comisionados Parlamentarios).

PREAMBULO

En el proceso de desarrollo de las Instituciones propias de las Comunidades Autónomas, tiene singular importancia regular el sistema de relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares previstas en los respectivos Estados de Autonomía o, en su caso, en leyes de las Comunidades Autónomas, cuya finalidad básica y común es también la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el Título I de la Constitución, con la facultad de supervisar, según previene el artículo 54 de la mis-

ma, la actividad de la Administración Pública en el ámbito de cada Comunidad Autónoma.

La existencia de estas Instituciones, con la índole jurídica de Comisionados del Organo Parlamentario Autonomico, está prevista en diversos Estatutos de Autonomía, que remiten a una Ley propia de cada Comunidad el régimen jurídico concreto de su organización y funcionamiento.

La preeminente finalidad de estas Instituciones y sus especiales características, requieren que sean dotadas de las prerrogativas y garantías necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, con independencia y efectividad, similarmente a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo.

De otra parte, y dada la concurrencia de las misiones que la Constitución confía al Defensor del Pueblo con las que incumben a los Comisionados Parlamentarios Territoriales, en la supervisión de las Administraciones Públicas dentro de cada ámbito autonómico, es necesario establecer, con carácter general, las adecuadas normas que desarrollen y concreten el modo de aplicación de los principios básicos de coordinación y cooperación previstos en el artículo 12.2 de la mencionada Ley Orgánica, respetando siempre lo establecido en la Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía.

La conveniencia de lograr una articulación razonable en el ejercicio de las funciones propias del Defensor del Pueblo y de dichos Comisionados Parlamentarios, justifica la presente Proposición de Ley de Cortes Generales, cuyos principales aspectos facilitarán la ulterior formulación de las leyes propias de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 1.— Prerrogativas y garantías.

1. Los titulares de las Instituciones autonómicas similares al Defensor del Pueblo, Comisionados territoriales de los respectivos Parlamentos, gozarán durante el ejercicio de su cargo, de las garantías de inviolabilidad e inmunidad que se otorgan a los Diputados en los respectivos Estatutos de Autonomía.

El aforamiento especial se entenderá referido a la Sala correspondiente de los Tribunales Superiores de Justicia en cada órbita territorial.

2. Serán, igualmente, aplicables a dichas Instituciones autonómicas, siempre dentro del respectivo ámbito de competencia estatutaria, las siguientes garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, para el Defensor del Pueblo:

a) Las preceptuadas en los artículos 16 (inviolabilidad de la correspondencia y otras comunicaciones); 24 (medidas en caso de entorpecimiento o resistencia a la actuación investigadora) y 26 (ejercicio de acciones de responsabilidad).

b) La contenida en el artículo 25.2 de la misma Ley (denuncia de infracciones e irregularidades), entendiéndose que, en ta-

les casos, la relación del Comisionado parlamentario autonómico, será con el Fiscal que corresponda en el respectivo ámbito territorial.

c) Cuando los supuestos que en todas estas normas se prevén hagan referencia a actividades de Administraciones públicas no autonómicas, el Comisionado parlamentario de la Comunidad Autónoma notificará al Defensor del Pueblo las infracciones o irregularidades que haya observado, para que éste intervenga y cumpla lo establecido en la misma Ley Orgánica, informando del resultado de sus gestiones ante el Fiscal General del Estado al respectivo Comisionado parlamentario.

3. Las prerrogativas y garantías que se reconocen a los Comisionados parlamentarios autonómicos, serán también aplicables, en su caso, a los Adjuntos durante el ejercicio de sus funciones.

4. La declaración de los estados de excepción o de sitio no interrumpirán la actividad de los Comisionados de los Parlamentos Autonómicos, ni el derecho de las personas afectadas de acceder a ellos, siempre dentro del respeto a lo preceptuado en los artículos 55 y 116 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que los desarrollan.

Artículo 2.— Régimen de colaboración y coordinación de las Instituciones.

1. La protección de los derechos y libertades de la Constitución y la supervisión, a estos efectos, de la actividad de la Administración pública propia de cada Comunidad Autónoma, así como de las Administraciones de los Entes Locales, se podrá realizar, de oficio o a instancia de parte, por el Defensor del Pueblo y el Comisionado parlamentario autonómico en régimen de cooperación, según lo establecido en el apartado segundo de este artículo, en todo aquello que afecte a materias sobre las cuales se atribuyan competencias a la Comunidad Autónoma en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía y sin mengua de lo establecido en cuanto a facultades del Defensor del Pueblo

por la Constitución y por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

2. A fin de desarrollar y concretar adecuadamente la colaboración y coordinación entre el Defensor del Pueblo y los Comisionados parlamentarios autonómicos, se concertarán entre ellos acuerdos sobre los ámbitos de actuación de las Administraciones públicas objeto de supervisión, los supuestos de actuación de los Comisionados parlamentarios, las facultades que puedan ejercer el procedimiento de comunicación entre el Defensor del Pueblo y cada uno de dichos Comisionados parlamentarios y la duración de los propios acuerdos.

3. En la supervisión de la actividad de órganos de la Administración pública estatal que radiquen en el territorio de cada Comunidad Autónoma, el Defensor del Pueblo recabará, en su caso, la colaboración del respectivo Comisionado parlamentario para la mejor eficacia de sus gestiones y recibirá de él las quejas que reciba sobre la actividad de dichos órganos de la Administración Pública estatal. A su vez, el Defensor del Pueblo informará convenientemente al Comisionado parlamentario autonómico del resultado de sus gestiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Hasta que se constituyan los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, será competente para actuar, en los supuestos a que se refiere el apartado primero del artículo 1 de esta Ley, el Pleno de la Audiencia Territorial correspondiente.

Segunda.— No obstante, en aquellas Comunidades Autónomas en cuyo territorio estuviesen demarcadas más de una Audiencia Territorial, la competencia vendrá atribuida a la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Interpelación núm. 3/84, formulada por el Diputado Sr. Biel Rivera, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón, sobre la necesidad de propiciar acuerdos básicos con los Grupos Parlamentarios para lograr el pleno desarrollo de autogobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la interpelación formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100,2 del

Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Angel Biel Rivera, Diputado por Teruel, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, norma supletoria por la que se rige esta Cámara, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente interpelación, sobre la necesidad de propiciar acuerdos básicos con los Grupos Parlamentarios para lograr el pleno desarrollo del autogobierno de Aragón.

En el marco establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, es responsabilidad esencial de las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón, definir, desarrollar y con-

solidar el modelo político-administrativo de nuestra Comunidad Autónoma.

Sin pretender agotar el tema, resulta evidente la existencia de un conjunto de cuestiones clave, de cuya resolución dependerá en buena medida el modelo autonómico de nuestra región. Entre otras, deben tomarse en consideración las siguientes:

1.^a.— Competencias de la Comunidad Autónoma: Política de transferencias.

2.^a.— Organización territorial del poder autónomo regional.

3.^a.— Administración y Función Pública de la Comunidad Autónoma.

4.^a.— Relaciones con la Administración del Estado y con la Administración Local.

Sobre estas cuestiones, sería deseable lograr un amplio acuerdo de todas las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón, con el fin de dotar de permanencia al modelo elegido, garantizando su eficacia y estabilidad e impulsando los afanes autonomistas de nuestra Comunidad.

La configuración del modelo autonómico de Aragón exige la adopción de decisiones políticas importantes en el seno de las Cortes de Aragón. Su contenido no debe quedar supeditado, exclusivamente, a intereses partidistas, por muy legítimos que sean éstos. De ahí que sea necesario asumir iniciativas conducentes a facilitar un mayor acercamiento de las fuerzas políticas representativas, en asuntos fundamentales para Aragón, y sin perjuicio de que cada una de ellas mantenga como irrenunciables los principios básicos que le son propios.

Este Diputado no puede olvidar que el éxito de nuestro empeño estará en íntima relación con el interés general de España, al que debemos subordinarnos, de ahí que considere la necesidad de que se adopten a nivel del Estado y en el ámbito de su competencia, un conjunto de medidas tendentes a impulsar y asegurar racionalmente el modelo de Estado de las Autonomías propugnado por nuestra Constitución. Sin embargo, ello no implica que las Cortes aragonesas, legítima representación del pueblo de Aragón, hagan dejación de su papel histórico de protagonistas del desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma. Máxime en un momento como el presente, en el que vuelven a emerger las inagotables e interesadas fuerzas centralizadoras.

En el discurso de investidura, el Presidente de la DGA afirmó su propósito de proponer a los partidos representados en las Cortes de Aragón "la elaboración de acuerdos amplios sobre aspectos claves para Aragón, como pueden ser los riegos, las relaciones con Europa, las posiciones en la Conferencia Pirenaica, o los criterios básicos ante la Comisión Mixta de Transferencias, entre otras, con el firme propósito de llegar a las acciones de gobierno o a las pertinentes leyes dentro del acuerdo más amplio posible entre las fuerzas parlamentarias, separando así estos asuntos de la confrontación política para llevarlos al terreno de los acuerdos en bien de la fuerza de los argumentos y de la eficacia de las acciones, para la defensa de los intereses de Aragón". (Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón. Número 2).

Aunque el Presidente de la DGA no hizo mención expresa en su discurso de investidura a alguna de las cuestiones enunciadas al principio, sin embargo, es evidente que por tratarse de "aspectos clave para Aragón", deberían ser objeto de acuerdos amplios entre las fuerzas políticas más representativas.

Por otra parte, en alguna de las cuestiones citadas por el Presidente —por ejemplo, Competencias de la Comunidad Autónoma,— se aprecia claramente un gran distanciamiento entre las posiciones detentadas por la DGA y el Grupo Parlamentario que la apoya y las defendidas por el resto de los Grupos, todo lo cual hace más necesario, si cabe, el acuerdo en esta importante cuestión.

Desde la fecha en que el Presidente de la DGA formuló su propósito, han transcurrido diez meses sin que se hayan adoptado iniciativas conducentes a lograr acuerdos en materias esenciales para Aragón.

En base a lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe, formula la siguiente

INTERPELACION

1.^o.— ¿Mantiene el Presidente de la DGA su propósito de

propiciar acuerdos básicos con los Grupos Parlamentarios sobre aspectos clave para Aragón?

2.^o.— ¿Considera la DGA que cuestiones tales como las Competencias de la Comunidad Autónoma, la organización territorial del poder autónomo regional, la Administración Pública, etc., deberían ser objeto de acuerdo entre las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón?

3.^o.— ¿Qué razones alega la DGA para justificar la no existencia hasta la fecha de iniciativas en tal sentido?

4.^o.— ¿Qué criterios políticos mantiene la DGA para lograr el pleno desarrollo del autogobierno de Aragón?

Zaragoza, 26 de marzo de 1984

El Diputado
JOSE ANGEL BIEL RIVERA
V.^o B.^o
El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

Interpelación núm. 4/84, formulada por el Diputado Sr. Cenis Tafalla, perteneciente al G.P. Popular, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre los motivos que han inducido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a calificar despectivamente como "feria" al Campeonato Mundial de Patinaje Artístico sobre hielo, versión profesional, de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la interpelación formulada al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Cenis Tafalla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Luis Cenis Tafalla, Diputado de las Cortes de Aragón por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 180 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados supletorio del de esta Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente interpelación al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón por las manifestaciones hechas a los Medios de Información, referentes a la no celebración de los Campeonatos del Mundo de Patinaje Artístico sobre hielo, versión profesional, en Jaca durante este año 1984 y siguientes.

El día 28 de febrero pasado y con motivo de inaugurarse los Juegos de Invierno del Pirineo 1984, a pregunta de los represen-

tantes de los Medios de Comunicación y como consecuencia de la no celebración de los Campeonatos Mundiales de Patinaje Artístico profesional sobre hielo en Jaca después de diez años ininterrumpidos y de un éxito sin precedentes, nuestro Presidente justificó en principio esta decisión como una demostración de FERIA en el sentido despectivo y peyorativo. Originando dichas manifestaciones repulsa generalizada de los habitantes de la Comarca de Jaca. En una pregunta por escrito que formulé a esta Cámara recientemente hice constar la calidad deportiva, cultural y artística de ese acontecimiento, así como la importancia trascendental que tenía en la proyección de la imagen de una zona marginada. Sorprendiéndome entonces y ahora, la actitud adversa de nuestro Presidente del Ejecutivo hacia tal manifestación deportivo-cultural. Haciendo constar los perjuicios que tal postura ocasionaría a esta zona.

Esta postura mantenida por nuestro Presidente, venía precedida por unas manifestaciones hechas por otro miembro del Partido del Gobierno en Aragón, actualmente Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huesca y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaca; en los siguientes términos: "Para traer figuras de tercera categoría, no merecía la pena":

Los sesenta y seis Diputados Aragoneses que integramos esta Cámara, estamos en ella porque hemos sido elegidos por nuestra Comunidad Aragonesa. Y hemos sido elegidos para defender moral y materialmente los intereses de Aragón aun por encima de nuestras propias ideologías políticas, y en este caso Aragón ha salido perjudicado ya que al parecer nuestro Presidente de la Diputación General de Aragón sigue las mismas actitudes de los Órganos centrales.

En base a todo lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACION

¿Qué ha inducido realmente al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón a calificar despectivamente como "feria" al Campeonato Mundial de Patinaje Artístico sobre hielo versión profesional, apoyando con ello su no celebración en la ciudad de Jaca este año y seguramente en el futuro, con el consiguiente perjuicio que este hecho ha ocasionado a esta Comarca?

Jaca, 26 de marzo de 1984

El Diputado
LUIS CENIS TAFALLA
V.º B.º

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre reparto de Fondos de Asistencia Social correspondiente al año 1983.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero

de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Lacleta Pablo, publicada en el BOCA núm. 16.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El reparto de los Fondos de Asistencia Social correspondientes al año 1983 se ha efectuado en base a los requisitos establecidos en la Convocatoria, que lo fue por Orden de 9 de marzo de 1983 de la entonces denominada Consejería de Trabajo y Acción Social.

En anexo adjunto se detallan todos los Centros, Instituciones o Entidades objeto de subvención en 1983, indicando la cuantía y el objeto de la misma.

La Orden ya citada establecía las condiciones para acceder a la subvención en sus diferentes modalidades, siendo el primer criterio del nuevo Departamento el respeto a lo establecido en dicha Convocatoria a la hora del reparto de los fondos, si bien en determinadas circunstancias, se han tenido en cuenta criterios flexibles, por los graves perjuicios que hubiera acarreado una interpretación estricta de la letra para los beneficiarios de los mismos.

En cuanto al capítulo IV, mantenimiento y actividades, el criterio ha sido el mantenimiento de aquellos Centros y Servicios, tanto públicos como privados, que existen en la actualidad y, de manera especial, aquellos que cubren necesidades perentorias de la persona (alimentación, residencia, etc.) sobre los que atienden otros aspectos de indudable importancia, pero cuya urgencia, en un momento de crisis como el actual, ocupa un segundo lugar (actividades recreativas, formativas, etc.).

En todo momento se ha procurado atender, dentro de las limitaciones presupuestarias, poco más de 300 millones de pesetas, de los cuales 120 lo eran a este capítulo IV, a la considerablemente mayor demanda, que superaba en mucho los 1.000 millones de pesetas.

En cuanto al capítulo VII, construcción, ampliación, reforma y equipamiento, el criterio fundamental ha sido el de terminar todas aquellas obras ya iniciadas, así como equipar las ya terminadas.

En este sentido señalar que la presencia de los Centros del llamado Plan Experimental de la Tercera Edad en la provincia de Huesca, ha supuesto un condicionante grave, por su sobredimensionamiento, el cual ha costado a esta Comunidad Autónoma en 1983 y con cargo a la Convocatoria citada, más de 50 millones de pesetas, 30 de los cuales lo fueron para ayuda a la terminación de obras (a los que hay que sumar otros 30 millones aportados por la Diputación Provincial de Huesca por acuerdo con esta Diputación General de Aragón), y más de 20 millones para el equipamiento de los cuatro primeros centros terminados.

Se ha procurado también limitar al máximo la construcción de nuevos Centros, criterio que se mantiene en la Convocatoria de 1984, hasta tanto dispongamos de elementos racionales que nos permitan planificar el equipamiento social necesario en Aragón y su priorización. Tales elementos los aportará el Mapa de Servicios Sociales, hoy en fase de elaboración, y cuya conclusión está prevista en el primer semestre de 1985.

Sobre todos estos criterios, se han tenido en cuenta además en el orden de prioridades, aquellas zonas que, según el estudio realizado por la Consejería en 1982, aparecían como claramente deprimidas en materia de acción social.

Por último, en materia de construcción, las escasas obras nuevas iniciadas, son todas ellas de muy bajo coste y casi siempre se trata de adaptaciones de otros locales a un fin social. En estos casos se ha dado prioridad a iniciativas municipales, en particular aquellas que tienen el apoyo o participación de una Asociación de Tercera Edad del municipio, y a los Centros que cumplen funciones polivalentes.

En cuanto al retraso en la concesión de las subvenciones, éste fue motivado por el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado se aprobaron en el mes de julio de 1983, lo que supuso que hasta el mes de septiembre esta Comunidad Autónoma no

tuviera conocimiento de la cifra global de subvenciones en materia de acción social y, en consecuencia, es sólo a partir de esas fechas cuando puede iniciarse todo el estudio y tramitación de concesión de subvenciones.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta sobre subvención por el anterior Gobierno de la Diputación General a la Asociación de la Tercera Edad, formulada por el Diputado Sr. Mur Bernad, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista D. José María Mur Bernad, publicada en el BOCA núm. 16.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

1.— En efecto el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo conoce y ha estudiado el expediente al que parece hacerse mención en la pregunta. No obstante, debe aclararse que no se trata de la concesión de una subvención al amparo de la convocatoria publicada por Orden de 9 de marzo de 1983, de la entonces Consejería de Trabajo y Acción Social, sino de la realización de un gasto encuadrado en la rúbrica presupuestaria de "Gastos Diversos" que comprende todos aquellos gastos de funcionamiento que no tienen un encaje preciso en los restantes conceptos de naturaleza económica recogidos en el capítulo 2.º relativo a "compra de bienes corrientes y servicios", incluyendo específicamente los gastos derivados del funcionamiento de los Centros transferidos así como los de actividades de los diversos Departamentos.

2.— Según consta en el expediente, se trataba dentro de las actividades de la Consejería de llevar a cabo un turno de vacaciones de 180 personas en colaboración con la Asociación de la Tercera Edad de Zaragoza (ámbito nacional), incluyendo transporte Zaragoza-Benidorm, ida y vuelta y excursiones culturales. No se encuentra pues, mediante el análisis del mencionado expediente, irregularidad alguna en la autorización del gasto. En lo que se refiere a la labor de seguimiento de la aplicación al fin precitado, cabe señalar únicamente las comparencias ante el Servicio Provincial de Zaragoza de 3 personas que dijeron haber efectuado un viaje a Benidorm (Alicante) organizado por la Asociación de la Tercera Edad sita en Zaragoza entre el día 30 de julio y el 13 de agosto de 1983, en las que manifiestan deficiencias y anomalías, así como el hecho de que no pertenecían a la mencionada Asociación. Debe concretarse, no obstante, que el presidente de la Asociación de la Tercera Edad de Zaragoza y

Provincia certificó en fecha 13 de mayo de 1983, haberse realizado el viaje programado relativo al gasto anteriormente mencionado, tal y como consta en el expediente.

3.— En base a todo ello y dada la corrección del expediente administrativo, no se puede afirmar imputabilidad específica de irregularidad en la fase de concesión y pago de la cantidad correspondiente. Deberá estarse pues, en todo caso, a la decisión de los tribunales de justicia, en relación con el uso dado a aquélla y la finalidad perseguida con éste.

4.— El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo no dispone de más información que la que consta en el expediente, la ya reseñada en esta contestación, la aparecida en los diversos medios de comunicación, así como la que han facilitado las personas que proporcionaron éstas.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 26/84, referida a los deportes tradicionales aragoneses, formulada por el Diputado Sr. Gajón Fatás, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, a la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON

Adolfo Gajón Fatás, Diputado por Zaragoza del Partido Aragonés Regionalista, en uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón en relación con los Deportes Tradicionales, la siguiente pregunta, para la que se solicita contestación escrita.

JUSTIFICACION

En la región aragonesa se ha podido detectar más de treinta deportes de los llamados tradicionales practicados en épocas pasadas, lo que le hace ser la región española más rica en deportes autóctonos.

Aun cuando es cierto que en los últimos años se están realizando esfuerzos por parte de un numeroso grupo de aragoneses por hacer resurgir estos deportes, es igualmente cierto que este patrimonio aragonés se encuentra desasistido y falto de apoyo por quien a entender de este Diputado, tiene la responsabilidad de impulsarlo y apoyarlo.

No cabe ninguna duda de que el resurgir de estos deportes tradicionales, además de constituir vías deportivas para quienes lo han practicado, lo practican o tienen deseo de practicarlo, supone un cauce de expresión de nuestra cultura aragonesa y vehículo de unión entre nuestros pueblos.

Es por ello, que este Diputado y sobre materia de deportes tradicionales en nuestra región, solicita de la Diputación General de Aragón contestación por escrito de las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene en la actualidad la Diputación General de Aragón un estudio de los deportes autóctonos que en épocas pasadas se han practicado en Aragón? ¿Está realizando acciones para hacerlos resurgir y qué tipo de acciones? ¿Entra en los planes de la D.G.A. la creación de una Ley que recoja el deporte aragonés?, y en caso afirmativo, ¿qué plazo tiene previsto para ponerlo en marcha y qué tipo de apoyos le va a prestar?

Zaragoza, 27 de marzo de 1984.

El Diputado
ADOLFO GAJON FATAS

Pregunta núm. 27/84, sobre el servicio telefónico en puntos aislados de la provincia de Teruel, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. Calvo Lou, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Valentín Calvo Lou, Diputado por Teruel del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta escrita.

ANTECEDENTES

El teléfono es un servicio fundamental, sobre todo para personas que se encuentran en núcleos aislados. Son estas personas, que comúnmente viven en el medio rural, las que más necesitan de este servicio para romper su aislamiento, dado que carecen de

los servicios más fundamentales: carecen de médico, farmacia, ATS, taxi, etc., y son precisamente estas personas las que se ven imposibilitadas de acceder a este servicio por lo excesivo de la cuota de extrarradio, cuyo costo se eleva, incluso, a cantidades superiores a 600.000,— ptas. por solicitud y ello independientemente del número de solicitudes.

El problema que afecta a todo Aragón, es muy importante en la provincia de Teruel, en la que, con una densidad de 10 habitantes por km², la mayoría de los pueblos no llegan a los 300 habitantes, por lo que la aplicación de la Orden Ministerial 31-10-78, resulta discriminante.

En razón de esto y aun conociendo la competencia del Gobierno en esta materia, se formula la siguiente pregunta:

¿Tiene la Diputación General de Aragón prevista alguna acción para solucionar este problema, que mantiene aislados a finales del siglo XX, a una parte importante de nuestros pueblos?

Teruel, 28 de marzo de 1984.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU

Pregunta núm. 28/84, relacionada con "una campaña de información dirigida a los usuarios de la Administración Pública aragonesa", formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, a la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100, 2 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Angel Biel Rivera, Diputado por Teruel del Partido Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta, relacionada con "una campaña de información dirigida a los usuarios de la Administración Pública Aragonés", para la que se solicita contestación escrita.

ANTECEDENTES

Como consecuencia del proceso de transferencia de competencias y el consiguiente traspaso a la Comunidad Autónoma de los servicios provinciales de la Administración del Estado, se está produciendo un paulatino crecimiento de la Administración Autónoma en las tres provincias aragonesas, con la consiguiente reducción de los medios personales y materiales de-

pendientes de las actuales Direcciones Provinciales de los Ministerios.

Una vez que se haya culminado el proceso de transferencias, la Administración periférica del Estado deberá quedar reducida a los servicios indispensables que correspondan a las competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma y que la Constitución reserva en exclusiva al Estado. Ello implicará la desaparición de las actuales Direcciones Provinciales. Este proceso de sustitución de la Administración Provincial del Estado por la Administración Autonómica, puede inducir a los ciudadanos a considerar, erróneamente, la posibilidad de que se esté produciendo una reducción cuantitativa de los medios personales y materiales ubicados en las provincias aragonesas, o, en sentido contrario, que se esté duplicando innecesariamente la burocracia con su correspondiente coste económico; o, incluso, que pueda producirse una ineficaz concentración administrativa en la ciudad de Zaragoza, en detrimento de Huesca y Teruel.

Estas consideraciones, a mi juicio, pueden tener especial incidencia en las ciudades de Huesca y Teruel, dado que basan una parte de su actividad en la existencia de un importante colectivo de funcionarios.

De ahí que sería conveniente informar adecuadamente a la opinión pública sobre todos estos extremos, con el fin, no sólo de evitar falsas interpretaciones, siempre negativas, sino sobre todo con el fin de dar a conocer a los ciudadanos y usuarios, la denominación, ubicación, competencias, etc., de los Servicios Provinciales de la Administración Autonómica. A modo de ejemplo, sería conveniente la divulgación de folletos informativos dirigidos a los usuarios de la Administración, así como poner en funcionamiento, lo antes posible, las necesarias Oficinas de Información.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente PREGUNTA:

¿Ha considerado la Diputación General de Aragón la necesidad de realizar una campaña de información dirigida a los usuarios de la Administración Pública Aragonesa, especialmente, referida a los Servicios de la Diputación General de Aragón en las tres provincias?

Zaragoza, 28 de marzo de 1984.

El Diputado
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Pregunta núm. 29/84, sobre el Consejo de Política Fiscal y Financiera, formulada por el Diputado Sr. Alierta Izuel, perteneciente al G.P. Popular, a la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Alierta Izuel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Mariano Alierta Izuel, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Congreso de los Diputados, supletorio en las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, solicitando respuesta por escrito, las siguientes preguntas:

No hace falta señalar la importancia que el Consejo de Política Fiscal y Financiera tiene para la Comunidad Autónoma de Aragón por la trascendencia de las materias que trata y de las decisiones que toma.

Es natural, por lo tanto, que debamos conocer lo tratado y decidido por dicho Consejo. En consecuencia, este Diputado solicita contestación detallada a las siguientes preguntas:

Desde que se constituyó la actual Diputación General,

1.º.— ¿Qué reuniones ha tenido hasta el momento el Consejo de Política Fiscal y Financiera?

2.º.— ¿Qué asuntos se han tratado en cada una de las reuniones?

3.º.— ¿Qué decisiones ha tomado el citado Consejo sobre cada uno de dichos asuntos?

4.º.— ¿Cuál ha sido la posición del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, que como representante de nuestra Comunidad Autónoma es miembro de pleno derecho de dicho Consejo, con respecto a lo anteriormente preguntado?

Zaragoza, a 3 de abril de 1984.

El Diputado
MARIANO ALIERTA IZUEL



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.